



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 393/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Pablo ALCALDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 393/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

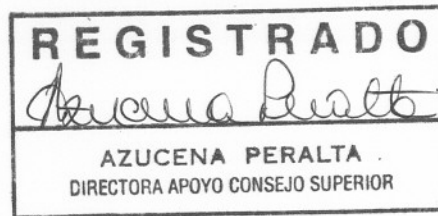
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 393/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 1997 de la asignatura Teoría de los Circuitos I y en el 2001 de Medidas Electrónicas I,

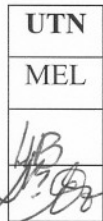



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II y Taller de Idioma Nivel I, al alumno Sebastián Pablo ALCALDE, Legajo N° 1-24383-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1206/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento